

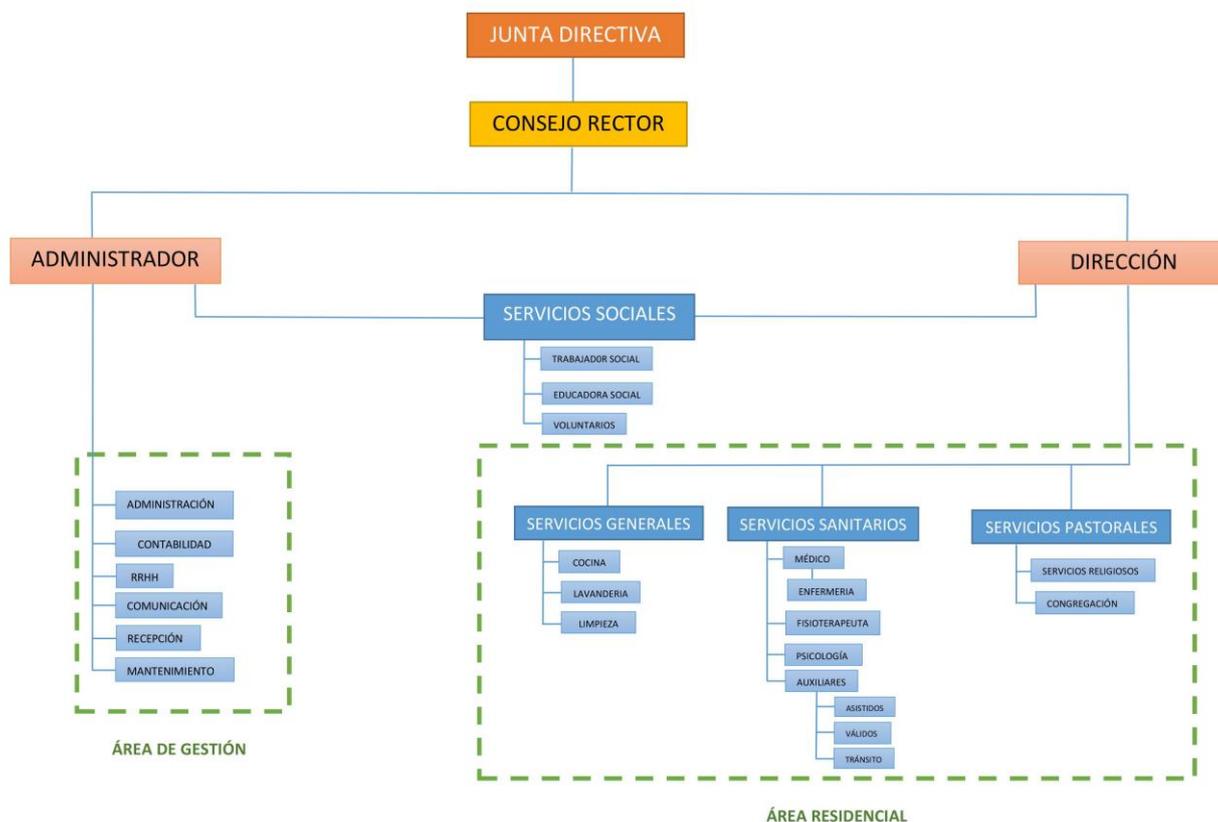


1- **Ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento de Régimen Interior (RRI) se aplicará al **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva**, ubicado en Sala Santa María de la Residencia Nuestra Señora del Carmen, sita en Valladolid, calle Chancillería, 3, perteneciente de la Asociación Vallisoletana de Ayuda a la Ancianidad y a la Infancia. (ASVAI), entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública.

2- **Organización y funcionamiento.**

-Organigrama:



-Funcionamiento

1º.-Asamblea General: integrada por todas las personas afiliadas como socios de número, siendo el órgano supremo de gobierno, obligando sus acuerdos a todos los socios y usuarios.

2º.-Junta Directiva, Consejo Rector y Dirección: La Junta Directiva se reúne ordinariamente con una periodicidad mensual para adoptar y ratificar las decisiones para el normal funcionamiento de ASVAI. El Consejo Rector del Centro se reúne semanalmente y está formado por una representación de la Junta Directiva y la Dirección del Centro, en el que se tratan los asuntos de trámite cotidiano, así como de funcionamiento y mantenimiento de los servicios que se prestan en el Centro, elevando a la Junta Directiva la ratificación de los acuerdos adoptados dentro de su esfera de competencias estatutarias y reglamentarias.

3º.-Grupos de Trabajo: se forma por los técnicos y personal del centro para la realización, coordinación, seguimiento y control de todos los servicios que presta ASVAI, existiendo un grupo de trabajo específico para el **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva** formado por gerocultora, educadora social, fisioterapeuta, enfermera, médico y trabajadora social.

3- Normas de admisión.

Podrán ser usuarios del **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva**, todas aquellas personas que, sin trastornos de conducta o conducta medianamente alterada, cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- **Enfermos de Alzheimer** en segunda fase de la enfermedad, con una puntuación en los test realizados entre 10 y 23 puntos del test Minimental de Lobo y su correlación en la Escala de Deterioro Global de Reisberg correspondiendo a deterioro cognitivo moderado y moderado-grave (entre 4-5), junto con el test de Barthel, que mide la capacidad para realizar las actividades de la vida diaria, con puntuación entre 40-55 puntos y que superen el proceso de admisión.
- Existencia de un **apoyo familiar** de modo que se complemente la atención de la familia y la recibida en el servicio
- Que el trastorno o deterioro cognitivo que en su caso padezca no provoque alteraciones para la **convivencia** en el Centro.
- No padecer **enfermedades** infecto-contagiosas.
- **Aceptar** el Reglamento del Régimen Interno del Centro y del propio **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva**.

Si existen plazas disponibles, valoraría con carácter **excepcional**, la admisión de personas que no reúnan alguno de los requisitos, siempre que estuviese afectado su entorno familiar por situaciones de especial necesidad por razones de salud, seguridad o bienestar social.



4- Procedimiento de admisión

Se dispondrá de **10 plazas** para la prestación del **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva**. Se deberá presentar **solicitud de admisión** que estará formada por los siguientes documentos obligatorios:

1. Solicitud cumplimentada.
2. Dos fotografías.
3. Fotocopia del DNI.
4. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
5. Informe médico, según modelo. Informe neurológico actualizado
6. Cumplimentar autorización domiciliación bancaria.
7. Fotocopia de beneficiario Ley de Dependencia (si lo fuera)

Posteriormente, se **revisará** la documentación por la trabajadora social, que encargará una **valoración médica** por el profesional de este servicio para comprobar el estado físico y psíquico del usuario. Realizadas estas actuaciones, se emitirá un **informe social** por la trabajadora social que será incorporado al expediente socio-sanitario individual del solicitante. Con el solicitante que pase a ocupar una plaza se formalizará un contrato por escrito.

Para **cubrir una plaza disponible**, se convocará por la trabajadora social una **reunión del grupo de trabajo** específico para este servicio, al objeto de valorar y determinar la persona que cumpla los requisitos para ocupar la plaza, en función de circunstancias como su situación familiar, social, entorno, capacidades funcionales, etc.

Si la demanda fuese superior, se establecerá una **lista de espera**, en la cual se figurará siempre que se mantenga la documentación que integra la solicitud que forma parte de su expediente. Con el solicitante que pase a ocupar una plaza en el **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva** se formalizará un contrato por escrito.

5- Contrato.

Se suscribirá obligatoriamente un **contrato de prestación de servicios** que se redactará por escrito, regulando los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las contraprestaciones, destacando:

1º.-El/la usuario/a deberá abonar, a ASVAI, como **contraprestación económica** por su estancia, la cantidad estipulada en el contrato de prestación, que figurará en la relación de tarifas del Centro, sin perjuicio de su periódica actualización por ASVAI.

2º.-El **pago** se realizará dentro de los primeros diez primeros días del mes, mediante domiciliación bancaria, prorrateándose por días los periodos inferiores, tanto al inicio como a la finalización de la prestación de servicio.

3º.-En caso de **ausencia voluntaria**, el usuario tendrá derecho a reserva de plaza, abonando el 100% de la mensualidad, durando lo que decida la Junta Directiva)

4º.-El **precio** del servicio será revisado **anualmente** y se informará a los usuarios/cuidadores/familiares si se produjera variación en el mismo.

Ver ANEXO 1- MODELO DE CONTRATO.

6- Servicios que se incluyen.

El **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva** presta una atención integral a los usuarios a través de diferentes programas. Estos programas son adaptados a las necesidades de los usuarios en su conjunto, así, puede haber momentos en que se pongan en marcha o se suspendan ciertos programas o servicios en función, entre otras cosas, de la **valoración del grupo**. Las áreas de intervención se detallan a continuación:

ÁREA DE ESTIMULACIÓN FUNCIONAL: Se enfoca al mantenimiento de capacidades como la movilidad, el desplazamiento, la independencia en las actividades básicas de la vida, así como la prevención en problemas cardiorrespiratorios, principalmente, realizando las siguientes actividades: Fisioterapia grupal, Danza creativa terapéutica, Juegos generales, Juegos de destreza manual, Intervención asistida con perros, Relajación y respiración, Automasajes y Expresión corporal.

ÁREA ARTÍSTICA: Se enfoca a lograr un aumento de la concentración, fomentar la imaginación, generar satisfacción, disminuir el estrés y mejorar el estado de ánimo. El trabajo manual supone una vía de expresión y comunicación, además de mantener en funcionamiento ciertas capacidades cognitivas y funcionales, como la motricidad fina. Se centrará en actividades como Manualidades (mural) y Canto.

ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC's): Se pretende que la persona, debido al gran avance experimentado con el avance de la tecnología y la comunicación, se sienta **integrada** en la sociedad actual, posibilitando la estimulación de sus componentes cognitivos y que comprenda su manejo y las facilidades que le puede ofrecer personas con Alzheimer. También nos permitirá hacer una mayor variabilidad de las actividades y salir de los talleres convencionales, pero siempre adaptador a la situación del usuario. Se utilizarán las siguientes herramientas tecnológicas: Wiiterapia, Actividades con pizarra digital, Uso de teléfonos móviles y Informática.

ÁREA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA: Se desarrollan las funciones cognitivas superiores como la atención, la memoria, la percepción visual, el razonamiento abstracto y el cálculo, además del lenguaje verbal y escrito. También centra su atención en la memoria a largo plazo incidiendo en la biografía de la persona, hechos históricos y actividades del pasado. Se realizarán las siguientes: Actividades de la vida diaria AVD, maniquí. Terapia de orientación a la realidad TOR (taller de prensa). Memoria autobiográfica (árbol genealógico, libro de vida). Fichas de estimulación cognitiva. Musicoterapia. Risoterapia y Animación a la lectura.

ÁREA DE LUDOTERAPIA: La ludoterapia es una técnica de tratamiento que se centra en la utilización del **juego** y el ocio para la estimulación sensorial, memoria, emocional... Esta técnica nos permite que la persona, además, se divierta haciéndolo, mediante: cartas, juegos de mesa, oca, puzzles, dominó, parchís, bingo y pruebas (cantar, contestar preguntas...)



ÁREA DE APOYO FAMILIAR: El objetivo es **orientar** e informar a las familias sobre las enfermedades de los usuarios, su evolución, desarrollar y formar en habilidades sobre cuidados. Se asesora también sobre servicios asistenciales tanto sanitarios como no sanitarios.

AREA DE VOLUNTARIADO: Los voluntarios **colaboran** con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva y reciben periódicamente formación, estando integrados en el voluntariado de ASVAI.

ACTIVIDADES ESPECIALES: Este tipo de actividades especiales se llevarán a cabo en días concretos, intentando que se adapten al transcurrir del año, como celebración festividades, encuentros con otros colectivos, cumpleaños.... Grupo de teatro, hidroterapia, encuentros con otros colectivos, celebración de festividades, cineforum, taller de lectura y salidas culturales.

FARMACOLOGÍA: En el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva se **administrarán** - dentro del horario de este servicio - los medicamentos que vengan bajo prescripción de su médico de familia y que sean aportados por los usuarios y/o familiares/cuidadores

7- Horarios.

El **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva** será de **10:00 a 13:30 horas**, de **lunes a viernes** excepto festivos. Cualquier variación sería comunicada a los usuarios/ familiares con suficiente antelación. La entrada o salida fuera del horario habitual se realizarán siempre de acuerdo a la programación de actividades, para no interrumpir el normal funcionamiento, siendo fases las siguientes: 1ª parte: 10:00h (Entrada). 2ª parte: 10:45h. 3ª parte: 11:30h. 4ª parte: 12:00h. 5ª parte: 12:45h y 6ª parte: 13:30h (Salida).

El usuario y sus familiares respetarán el horario del Servicio. En caso de tener previsto un posible retraso o una salida anticipada deberán comunicarlo, con anterioridad, al personal del Servicio. El usuario con incapacidad legal, permanecerá en el Servicio y sólo se autoriza su salida si es acompañado de su representante legal/ tutor/ cuidador o personas que los familiares hayan comunicado previamente.

8- Derechos y deberes de los usuarios y cuidadores.

El **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva** queda obligado a respetar los siguientes **derechos** de los usuarios:

a) Los reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y reglamentos. En particular, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva, arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo, en los términos constitucionalmente previstos, del derecho a la libertad y seguridad; a la libertad ideológica, religiosa y de culto; al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen; al secreto de las comunicaciones; y a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones.

- b)Al de trato y atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas.
- c)A la confidencialidad de los datos personales que obren en los correspondientes expedientes e historiales.
- d)A la participación en las actividades del servicio, adecuándolas a sus capacidades.
- e)A conocer los derechos y obligaciones de los usuarios, así como los criterios de exclusión, baja y admisión del usuario.
- f)A conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben, y a que le sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.
- g)A la cobertura de sus necesidades personales específicas durante su estancia.
- h)A unas adecuadas condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones.
- i)A desarrollar las actividades en unas condiciones adecuadas de convivencia y en un ambiente tranquilo y relajado
- j)El mantenimiento y conservación de las instalaciones para su funcionamiento.
- k)Al planteamiento de quejas por defectos en el funcionamiento, mediante reclamaciones dirigidas a ASVAI.
- l)Se establecerá la supervisión y el establecimiento de las medidas necesarias por parte del personal del centro para proteger la integridad física de cada uno de los usuarios.
- m)Ser tratado con absoluta consideración por parte del personal y del resto de usuarios.
- n)Mantener con la mayor fluidez posible la relación con su entorno familiar y social, disponiendo de un clima que favorezca su equilibrio afectivo.
- o)Derecho a la libertad y a no ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica, sin consentimiento firmado del familiar/tutor, con una supervisión constante y conforme a los protocolos debidamente establecidos.
- p)A cesar voluntariamente en la utilización del servicio, previa comunicación al Servicio.

9- Pérdida de la condición de usuario.

La condición de usuario del **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva** se perderá por alguna de las causas siguientes:

- 1ª)A petición propia o del familiar o tutor:
 - a)Por renuncia voluntaria.
 - b)Por Ingreso en un centro asistencial (Institución social).
 - c)Por Cambio de domicilio a otra localidad.
 - d)Por fallecimiento.

- 2ª)A propuesta del equipo profesional:
 - a)Por la imposibilidad del cumplimiento de los objetivos asistenciales/terapéuticos propuestos que hacen necesaria su atención en otro tipo de servicio social.
 - b)Po no pagar precio del servicio durante dos (2) meses.
 - c)Por producirse un impedimento insalvable que altere la normal convivencia del centro e imposibilitan su relación con el resto de las personas atendidas.
 - d)Por no superar el periodo de prueba de adaptación (un mes).
 - e)Por cualquier otra circunstancia que recoja el reglamento de régimen interior.



ANEXO 1- MODELO DE CONTRATO.

**CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN
DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA**

En Valladolid, a.....de.....del 20.....

D/ Dña., con DNI....., en calidad de Presidente/a de la Asociación Vallisoletana de Ayuda a la Ancianidad y a la Infancia (ASVAI), con CIF: G-47022199, que ostenta la titularidad y organización del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva, con domicilio en C/ Chancillería, 3. 47003 – Valladolid; inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el nº 155 e inscrita con el nº 6 en el Registro Provincial de Asociaciones de Valladolid, y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Valladolid con el nº 176; y con autorización administrativa de funcionamiento, resuelto en fecha.....de del 20.....

D. /D^a., como usuario/a del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva y, su familiar o tutor D./D^a., actuando como representante.

MANIFIESTAN :

1º.-Que el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva tiene como finalidad dar atención especializada a las personas para facilitar el mantenimiento de su autonomía y el retraso del deterioro producido por la enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

2º.-Que el familiar conoce las instalaciones del Servicio, así como las condiciones materiales y económicas.

3º.-Que el familiar está interesado en que desde el Servicio se preste a su familiar, a través de las condiciones solicitadas, a cuyo fin ambas partes libre y voluntariamente formalizan los siguientes acuerdos.

ACUERDAN :

1ª.-Servicio. ASVAI se compromete a prestar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva a D./D^a en horario deh ah, de , excepto festivos.

2ª.-Precio. La contraprestación se fija en (.....€). El cobro se realizará dentro de los diez primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria, prorrateándose por días los periodos inferiores cuando se inicie o se finalice la prestación de servicio.

3ª.-Actividades. Se incluyen en el Servicio las siguientes actividades: Estimulación Funcional, Área Artística, Área de la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC`s), Estimulación Cognitiva, Ludoterapia, Apoyo Familiar, Voluntariado y Actividades Especiales.

4ª.-Compromiso. El familiar/tutor, D./Dª. se compromete al cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno y de las normas generales y específicas de funcionamiento que en cada momento se determinen por la Dirección.

5ª.-Extinción. La condición de usuario del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva se perderá por una de las causas siguientes:

1ª)A petición propia o del familiar o tutor: a)Por renuncia voluntaria. b)Por Ingreso en un centro asistencial (Institución social). c)Por Cambio de domicilio a otra localidad. d)Por fallecimiento.

2ª)A propuesta del equipo profesional: a)Por la imposibilidad del cumplimiento de los objetivos asistenciales/terapéuticos propuestos que hacen necesaria su atención en otro tipo de servicio social. b)Por no pagar precio del servicio durante dos (2) meses. c)Por producirse un impedimento insalvable que altere la normal convivencia del centro e imposibilitan su relación con el resto de las personas atendidas. d)Por no superar el periodo de prueba de adaptación (un mes). e)Por cualquier otra circunstancia que recoja el reglamento de régimen interior.

6ª.-Seguro. ASVAI, como titular del Servicio, en cumplimiento de la normativa vigente, tiene suscrita la correspondiente póliza de seguros de explotación y de responsabilidad civil.

7ª.-Horario. Inicialmente será de lunes a viernes no festivos de diez a catorce horas pudiendo variar en función de las necesidades del Servicio, lo que se avisaría oportunamente. El transporte, materiales de uso privado y los medicamentos correrán por cuenta del usuario.

8ª.-Complementariedad y subsidiariedad. Todo lo no expresamente pactado en este contrato se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva; así como en los estatutos y demás normativa de ASVAI y en la legislación aplicable en la materia

9ª.-Registro Base de Datos: El usuario/familiar/tutor otorga su consentimiento para que sus datos figuren en la Base de Datos de ASVAI y en el Libro Registro del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Estimulación Cognitiva teniendo todos los derechos contemplados en la legislación aplicable en la materia, con especial referencia a la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, debiendo manifestar expresamente por escrito cualquier circunstancia al respecto en las dependencias administrativas de la Residencia.

10ª.-Jurisdicción: Para cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valladolid, renunciando a su propio fuero si lo tuvieren.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, previa lectura, los contratantes firman el presente contrato por duplicado en el lugar indicado en el encabezamiento.

Presidente/a de ASVAI	Familiar / Representante	Usuario/a